

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

SERVICIO DE CABLEADO ELECTRICO - EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la a AOI00047901059 Despliegue de material electoral para sufragio y equipos informáticos electorales para sufragio, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica para brindar el **SERVICIO DE CABLEADO ELECTRICO – EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026 de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio consiste en la instalación del cableado eléctrico en el hangar 56 y 57 de la Parcela N° 10 del sector santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos s/n – Lurín, el cual permitirá establecer la infraestructura física necesaria para garantizar una conectividad segura, eficiente y ordenada.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Permitir establecer la infraestructura física necesaria para garantizar una conectividad segura, eficiente y ordenada tanto para los sistemas eléctricos.
- Cumplir con las normativas de seguridad eléctrica.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R. O.).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

De acuerdo a los **ANEXOS** adjuntos a los términos de referencia.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A suma alzada.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- RUC activo y habido.
- No tener impedimento para ser participante, postor o contratista con el Estado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento del contrato y/o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

- La Gerencia de Gestión Electoral (GGE) comunicará a EL CONTRATISTA vía correo electrónico o acta de notificación con 24 horas de anticipación, la fecha, lugar y hora en que se suscribirá el acta de inicio del servicio.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la ONPE ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva Av. Los Eucaliptos Distrito de Lurín, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que la Gerencia de Gestión Electoral designe.

13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un Informe técnico firmado por un ingeniero colegiado adjuntando los siguientes documentos:

- Prueba de aislamiento del cableado eléctrico
- Medición de resistividad del pozo a tierra.
- Planos As built. y memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas

Los entregables deberán ser remitidos hasta los tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el servicio.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

Dicha documentación debe ser presentada en Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N.º 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas y/o por Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral y la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la prestación total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio y es único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad de la Gerencia de Gestión Electoral.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (JASEC) de la Gerencia de Administración (GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Que el personal del contratista no cuente con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR)	5% de la UIT por cada caso	La Supervisión designada por la ONPE emitirá un acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio e informará, como máximo al día siguiente de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
02	En caso el personal del contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) o implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigente	5% de la UIT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe de la Supervisión indicando el hecho.
03	En caso el/la Ingeniero/a Electricista encargado no se encuentre presente en el servicio.	5% de la UIT por ocurrencia	Informe de la Supervisión indicando el hecho.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

18. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos mil soles (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a todo servicio de instalaciones eléctricas, instalación de tablero eléctricos, instalación de pozos a tierra.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave debe acreditar lo siguiente:

- Un (01) Ingeniero Electricista o Electromecánico, debe acreditar cinco (05) años de experiencia laboral, en servicios de instalaciones eléctricas, y/o instalación de tableros eléctricos, y/o construcción de pozos a tierra.
- Un (01) Supervisor de Seguridad, debe acreditar dos (02) años de experiencia laboral, en servicios de infraestructura y/o estructuras metálicas y/o drywall y/o trabajos de instalaciones eléctricas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 Formación académica

Requisitos:

- Ingeniero Electricista: Título profesional en Ingeniería eléctrica o Electricidad colegiado y habilitado.
- Supervisor de Seguridad: Bachiller en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> .

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Visado digitalmente por
ANGELLO NOEL ALVAREZ VASQUEZ
 Especialista 1 (e)
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSÉ EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)